

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS



DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL

Programas Específicos

11/09/2013

Un sistema dinámico que trabaja por la calidad

RESOLUCIÓN DAJ-2013461-0201.0215

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO-AGROCALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria;

Que, el artículo 281 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente, para ello es responsabilidad del Estado precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable;

Que, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en el Código Sanitario de los Animales Terrestres, en la edición decimonovena, de mayo del 2012, establece que la *vigilancia* sanitaria tiene por objeto demostrar la ausencia de *enfermedad* o *Infección*, determinar la presencia o la distribución de una *enfermedad* o *infección* y detectar lo antes posible la presencia de *enfermedades* exóticas o emergentes. El tipo de *vigilancia* ejercida depende de los resultados que se necesiten para tomar decisiones;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, establece que el Estado prevendrá y controlará la introducción y ocurrencia de enfermedades de animales; asimismo promoverá prácticas y tecnologías de producción, industrialización, conservación y comercialización que permitan alcanzar y afianzar la inocuidad de los productos, y que los animales que se destinen a la alimentación humana serán reproducidos, alimentados, criados, transportados y faenados en condiciones que preserven su bienestar y la sanidad del alimento;

Que, el artículo 2 de la Ley de Sanidad Animal, establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, adoptará las medidas encaminadas a conservar la sanidad de la ganadería nacional, prevenir el apareamiento de nuevas enfermedades, controlar las que se presentaren y erradicarlas;

Que, el artículo 4 de la Ley de Sanidad Animal, dispone que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, ejercerá el control sanitario de las explotaciones ganaderas, establecimientos de preparación de alimentos para el consumo animal,

fábricas de productos químicos y biológicos de uso veterinario y de su almacenamiento, transporte y comercialización;

Que, el artículo 14 de la Ley de Sanidad Animal establece que los propietarios y tenedores de animales y aves, así como los propietarios o administradores de fábricas, plantas procesadoras y establecimientos a que se refiere la presente Ley, permitirán obligatoriamente, con fines de control, el libre acceso de los funcionarios y empleados de Sanidad Animal, debidamente identificados;

Que, el artículo 15 de la Ley de Sanidad Animal dispone que el Ministerio de Agricultura y Ganadería establecerá la ficha sanitaria a nivel de explotación y extenderá al propietario un certificado que servirá de antecedente para cualquier tipo de transacción, transporte o asistencia a ferias y exposiciones, del ganado proveniente de la misma;

Que, el artículo 11 del Reglamento General a la Ley de Sanidad Animal, establece que a efecto de movilizar y transportar animales en el territorio nacional hacia ferias comerciales, camales y otros destinos, el propietario o transportador deberá proveerse de una certificación sanitaria como requisito previo para la movilización interna de animales, productos y subproductos de origen animal que les será otorgada en la respectiva oficina del SESA (hoy AGROCALIDAD), bajo la responsabilidad del médico veterinario oficial o acreditado que la otorgue;

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley de Sanidad Animal, establece que el SESA (hoy AGROCALIDAD) deberá mantener a nivel de las agencias locales, la ficha sanitaria de todos los predios donde exista ganado a fin de organizar las campañas sanitarias de prevención, control y erradicación de enfermedades y extender la certificación de que está bajo control oficial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1449, de fecha 22 de noviembre del 2008 publicado en el Registro Oficial 479, el 2 de diciembre de 2008, se reorganiza al SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD AGROPECUARIO transformándolo en AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD, como una entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acción de Personal No. 290 de 19 de junio de 2012, el Sr. Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, designa, al Ing. Diego Vizcaino, como Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD;

Que, mediante Resolución DAJ-201338E-0201.0071 emitida el 10 de septiembre del 2013 por AGROCALIDAD como Autoridad competente, adopta el Programa Nacional Sanitario Avícola que será ejecutado a nivel nacional en el territorio ecuatoriano;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-DSA/AGROCALIDAD-2013-000773-M de 04 de octubre de 2013, el Director de Sanidad Animal informa la necesidad de elaborar la resolución sanitaria por medio de la cual se ponga en vigencia el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS**, mismo que es de fundamental importancia para realizar acciones encaminadas a fortalecer el aparato productor del sector avícola del país como nos permitirá realizar y ejecutar acciones de regulación y control a nivel nacional encaminadas a la prevención, control y erradicación de enfermedades aviares de interés para la salud pública, como también animal y que tienen gran impacto socio-económico para el país; y,

En uso de las atribuciones legales que le concede el Artículo 3 inciso cuarto; del Decreto Ejecutivo N° 1449 y el artículo 8.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro. **AGROCALIDAD**.

RESUELVE:

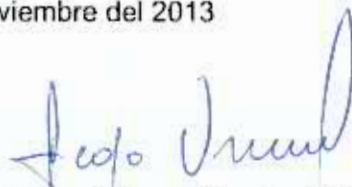
Artículo 1.- Aprobar el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS**" documento que se adjunta como **ANEXO** a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Sanidad Animal y a las Coordinaciones Provinciales de **AGROCALIDAD**.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su Publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Quito, D.M. 21 de noviembre del 2013



Ing. Diego Alfonso Vizcaino Cabezas
Director Ejecutivo de la Agencia Ecuatoriana
de Aseguramiento de la Calidad
del Agro - Agrocalidad

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL PROGRAMAS ESPECÍFICOS PROGRAMA NACIONAL SANITARIO AVICOLA

DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. Diego Vizcaíno Cabezas

DIRECTOR DE SANIDAD ANIMAL
Dr. Javier Vargas Estrella

REDACCIÓN TÉCNICA Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA:
Dr. D. E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.

AGROCALIDAD - Planta Central
Av. Amazonas y Eloy Alfaro,
Edif. MAGAP, piso 9. Telf.: (593) 2 2567 232 Ext 102

AGROCALIDAD – DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
Tumbaco – Calle Eloy Alfaro s/n y Oswaldo Guayasamín Km 14 ½.
Telf.: (593) 02 2372844 Ext. 225 – 227.

www.agrocalidad.gob.ec
direccion@agrocalidad.gob.ec

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 2 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
Proceso	<i>Sanidad Animal</i>	Subproceso	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

CONTENIDO

1.	DE LAS DEFINICIONES-----	5
1.	PRESENTACIÓN -----	15
1.	OBJETIVOS-----	16
2.	ALCANCE -----	16
3.	AMBITO DE APLICACIÓN-----	16
4.	BASE LEGAL -----	17
5.	CLASIFICACIÓN DE GRANJAS DE AVES -----	17
6.	PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN -----	18
7.	OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS-----	19
7.1	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE CONTROL OFICIAL DE GRANJA AVÍCOLA--	19
8.	CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA INSPECCIÓN.-----	21
9.	INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN-----	21
Tabla 1. Criterio de procedimientos según porcentajes y acciones en notificaciones a productores-----		22
10.	INSCRIPCIÓN EN AGROCALIDAD, OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, RENOVACIÓN O CANCELACIÓN -----	22
11.	EMISIÓN DE CERTIFICADOS SANITARIOS DE MOVILIZACIÓN -----	23
12.	ACTUALIZACIÓN DE EXISTENCIAS DE AVES EN LAS GRANJAS AVICOLAS -----	23
13.	CÓDIGO ÚNICO DE REGISTRO PARA LAS GRANJAS -----	23
14.	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL -----	24
15.	CONTROL POST CERTIFICACIÓN -----	24
16.	MODIFICACIONES DE INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL -----	25
17.	CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL -----	25
18.	OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL -----	25
19.	DERECHOS Y BENEFICIOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL -----	26
20.	SANCIONES POS-CERTIFICACIÓN -----	26
21.	GRANJAS AVÍCOLAS SIN CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL SANITARIO -----	27
22.	NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS -----	28
23.	ANEXOS -----	29
ANEXO N° 1. CARTA MODELO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN -----		29
ANEXO N° 2. CARTA MODELO DE SOLICITUD PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVICOLAS -----		30
ANEXO N° 3. MODELO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA -----		31

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 3 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

ANEXO N° 5. CRITERIOS PARA LA INSPECCION DE PLANTELES AVÍCOLAS -----	35
ANEXO N° 6. PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS (Flujograma)-----	39

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 4 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

1. DE LAS DEFINICIONES

Para los fines de aplicación del presente Manual se adoptan las siguientes definiciones, utilizadas regularmente en la producción avícola:

Autoridad Competente

Servicio Sanitario Oficial AGROCALIDAD, responsable de la aplicación de las medidas zoonosanitarias, otras normas recomendadas en el Código de animales terrestres de la Organización Internacional de Sanidad Animal OIE; y la competencia necesaria para ello. Además de aplicar las sanciones establecidas en la normativa sanitaria. En el caso del Ecuador AGROCALIDAD, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP.

Agrocalidad

Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro. Es el ente oficial fito – zoonosanitario del Ecuador.

Aves de Corral

Aves criadas o mantenidas en cautiverio para la producción de carne, huevos, plumas, o cuero; destinados al consumo humano, la elaboración de subproductos o la reproducción de la especie.

Bienestar Animal

Designa el modo en el que un animal afronta las condiciones en su entorno. Un animal está en buenas condiciones de Bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidados de los animales, cría de animales o trato compasivo.

Bioseguridad

Conjunto de prácticas de manejo orientadas a evitar la sobre-exposición de las aves con microorganismos patógenos, con el fin de minimizar los efectos de enfermedades y su propagación, brindando de esta manera garantía al proceso de producción.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 5 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Biodegradación

Descomposición controlada de la materia orgánica, resultante del proceso de digestión, asimilación y metabolismo, llevado a cabo por bacterias, hongos y protozoos.

BPM

Buenas Prácticas de Manufactura. Conjunto de acciones para la obtención de productos alimenticios seguros para el consumo humano, fundamentado en la aplicación de normativas sobre la higiene y forma de manipulación en los diferentes procesos.

Brote

Presencia de uno o más casos en una unidad epidemiológica

Cama

Material vegetal ubicado en el piso de los galpones, compuesto por cascarilla de arroz, bagazo de caña, viruta de madera, u otros.

CAN

Comunidad Andina de Naciones.

Caso

Designa a un animal infectado por un agente patógeno, con o sin signos clínicos.

Comercio internacional

Designa la importación, la exportación y el tránsito de mercancías.

Compartimento

Designa una *sub-población* animal mantenida en una o varias *explotaciones* bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una *enfermedad*

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 6 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
Proceso	Sanidad Animal	Subproceso	<i>Programas Específicos</i> <i>Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

determinada contra la o las que se han aplicado las medidas de *vigilancia*, control y bioseguridad requerida para el *comercio internacional*.

Compartimento libre

Compartimento en el que la ausencia del agente patógeno de origen animal que provoca la *enfermedad* considerada ha sido demostrada por el respeto de todas las condiciones prescritas por el *código terrestre* para el reconocimiento de compartimentos libres de la *enfermedad*.

Compost

Abono orgánico o fertilizante producido como resultado de la descomposición aeróbica o anaeróbica de una gran variedad de desechos: humanos, animales, de cultivos e industriales.

Compostaje

Tratamiento aeróbico que convierte los residuos orgánicos de los galpones en humus, por medio de la acción de microorganismos, esencialmente bacterias y hongos. El proceso permite obtener un abono orgánico estable.

CONAVE

Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador.

Control veterinario oficial

Designa las operaciones por la que los *Servicios Veterinarios*, sabiendo dónde residen los *animales* y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar medidas apropiadas de sanidad animal cuando es necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los *Servicios Veterinarios* como por ejemplo, la inocuidad de alimentos.

Contaminante

Sustancia añadida, no intencionalmente, al alimento pero que está presente en el mismo como resultado de las diferentes etapas de producción, (se incluyen las operaciones realizadas en procesos agrícolas, zootécnicos, de fabricación, tratamiento, envasado, transporte o almacenamiento de los alimentos o como resultado de contaminación ambiental). El término no abarca fragmentos de insectos, pelos de roedores y otras materias extrañas.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 7 de 42

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
Proceso	Sanidad Animal	Subproceso	Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola

Cuarentena

Aislamiento preventivo, que se aplica por razones sanitarias principalmente, al que son sometidos personas, animales o plantas, durante un período variable de tiempo para su observación y seguimiento.

Desechos

Residuos que deben eliminarse del lugar de producción de acuerdo a lo estipulado en las leyes vigentes ya que pueden producir posibles contaminaciones en las aves, su alimento y el entorno.

Desinfección

Destrucción de los microorganismos patógenos en todos los ambientes, por medios mecánicos, físicos o químicos contrarios a su vida o desarrollo.

Desinfectante

Agentes químicos y físicos que matan los microorganismos, destruyen bacterias o patógenos causantes de enfermedades, pero no ciertos tipos de esporas y virus y se aplican sobre objetos inanimados.

Diagrama de Flujo.

Representación gráfica de los pasos que se siguen para realizar un proceso, partiendo de una entrada y después de realizar una serie de acciones, se llega a una salida

Emisión

Transferencia o descarga de sustancias contaminantes al aire desde la fuente a la atmosfera libre. El punto o la superficie donde se efectúa la descarga se denomina "fuente".

Enfermedad

Designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 8 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Enfermedad de declaración obligatoria

Designa una *enfermedad* inscrita en una lista por la *Autoridad Veterinaria* y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

Enfermedad emergente

Designa una infección nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección conocida que se extiende a una zona geográfica o una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas.

Erradicación

Designa la eliminación de un agente patógeno en un país o *zona*.

Equipos

Conjunto de maquinaria, red de distribución de agua y gas y demás accesorios que se empleen dentro de la explotación avícola.

Estatus zoosanitario

Designa el estatus de un país o una *zona* respecto de una *enfermedad*, según los criterios enunciados en el capítulo del *Código Terrestre* correspondiente a esa *enfermedad*.

Estrés

Condiciones no óptimas que afectan el crecimiento de las aves. Puede estar provocado por factores de manejo, nutricionales, sanitarios, genéticos y ambientales.

Fármaco

Compuesto químico que se emplea para el tratamiento de una enfermedad o para mejorar el bienestar de las aves, el mismo que para su uso autorizado en el país debe estar registrado ante la Autoridad Nacional Competente.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 9 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Gallinaza

Es la mezcla de los excrementos de las gallinas (ponedoras) con los materiales que se usan para cama en los gallineros, los cuales contienen nitrógeno y otros nutrientes, por lo que es utilizada como abono orgánico luego de un tratamiento. En el caso de pollos de engorde este producto se denomina pollinaza.

Galpón

Infraestructura que sirve para alojar animales, en este caso aves, las mismas que deben ser de una sola especie y de una sola edad, y que permitan un adecuado proceso de crianza y desarrollo.

Granja, Plantel o Explotación Avícola

Espacio que contiene uno o varios galpones donde se crían las aves de corral, bajo un manejo sanitario, administrativo y de registros con propósito comunes.

Higiene personal

Conjunto de medidas preventivas de aseo que debe cumplir todo el personal que ingrese a las instalaciones avícolas, las mismas que son necesarias para garantizar la salud y bienestar de los trabajadores, la sanidad y bienestar animal, la inocuidad alimentaria guardando armonía con el ambiente.

Inocuidad

Garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso al que se destinan.

Lote

Se denomina al grupo de aves de corral de la misma edad y que comparten un mismo núcleo dentro de una granja.

Limpieza

Remoción de desechos orgánicos, impurezas, residuos de alimentos, suciedad, grasas u otra materia identificable, que puede constituirse en un contaminante.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 10 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

MAGAP

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Notificación obligatoria

Procedimiento de comunicación de un brote de enfermedad o de infección animal de acuerdo a lo estipulado en la legislación sanitaria animal nacional e internacional.

OIE

Organización Mundial de Salud Animal. La OIE es la organización intergubernamental encargada de mejorar la sanidad animal en el mundo.

Plantas de faenamiento

Establecimiento destinado al procesamiento de las aves que han sido declaradas aptas para el consumo humano y que deben provenir de granjas registradas y aprobadas ante la autoridad competente para este fin.

Pediluvio

Bandeja, recipiente o foso localizado en el suelo, al ingreso de una granja avícola o un galpón, el mismo que debe contener una solución para desinfectar el calzado, en el caso de los vehículos el foso deberá ser lo suficientemente amplio y toma el nombre de *rodiluvio*.

Peligro

Capacidad de una sustancia o un agente físico, químico o biológico para producir efectos adversos (enfermedades, infecciones, lesiones, etc., a los animales o sus productos procesados)

Plaga

Especie, raza, o biotipo animal o vegetal o agente patógeno dañino para las plantas, animales o productos.

Plaguicidas.

Cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir o controlar plagas.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 11 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Plan

Documento que especifica que procedimientos y recursos asociados deben aplicarse, quien debe aplicarlos y cuando deben aplicarse dentro de un proyecto, para los diferentes procesos.

PNSA

Programa Nacional Sanitario Avícola.

Predio interdictado

Granja avícola con prohibición de salida y entrada de personas y vehículos mediante Resolución Oficial.

Productor o avicultor

Persona natural o jurídica que cuenta con planteles avícolas de incubación y/o granjas de reproducción, o se dedique a la producción de aves comerciales de primera generación, tanto para postura como para producción de carne, cumpliendo con todos los procesos técnicos y de bioseguridad establecidos.

POE

Procedimiento Operacional Estandarizado que debe ser documentado. Contiene instrucciones para realizar operaciones que por su naturaleza son específicas como: manejo, validación de equipos, etc., el mismo que debe ser implementado y mantenido en incubadoras, granjas avícolas y plantas de procesamiento.

Riesgo

Probabilidad de que un incidente perjudicial para la salud de las personas o de los animales se manifieste durante un período determinado, generando consecuencias, debido a la presencia de un peligro.

RISE

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 12 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

RUC

Registro Único de Contribuyente.

Sanitización del galpón

Reducción de la carga microbiana contenida en un galpón, a niveles seguros para la población de aves.

Sanitización de la gallinaza y pollinaza

Aplicación de procesos u operaciones físicas, químicas o biológicas o la combinación de éstas, que garantizan la eliminación de agentes infectocontagiosos en este subproducto avícola.

SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.

SIZSE

Sistema de Información Zoosanitaria del Ecuador.

Tipo de explotación avícola

Se denomina; (a) Reproducción: al grupo de aves de una misma especie destinada a la producción de material genético, (b) Aves de engorde: al destinado a la producción de carne y (c) De postura: al de producción de huevos de mesa.

TULSMAG

Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Libro I y Libro II.

Vacío sanitario efectivo

Período que permanece vacía una granja, luego del proceso de producción de pollos para carne o de ponedoras, desde que se ha realizado la limpieza y desinfección del galpón y los exteriores hasta el ingreso de un nuevo lote de aves.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 13 de 42

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Visitas

Toda persona que no forma parte del grupo permanente de trabajo de la explotación.

Zoonosis

Cualquier enfermedad o infección que puede ser transmitida naturalmente por los animales a las personas.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 14 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos</i> <i>Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

1. PRESENTACIÓN

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD es la Autoridad Nacional Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, encargada de la ejecución de políticas en la regulación y control de las actividades productivas del agro nacional, respaldada por normas nacionales e internacionales, dirigiendo sus acciones a la protección y mejoramiento de la producción agropecuaria, la implantación de prácticas de inocuidad alimentaria, el control de la calidad de los insumos, el apoyo a la preservación de la salud pública y el ambiente, incorporando al sector privado y otros actores en la ejecución de planes, programas y proyectos.

La avicultura es una de las actividades más dinámicas del Sector Agropecuario; constituyéndose el 13% PIB agropecuario, con una producción anual de 225 millones de aves en fase de engorde, 13 millones de gallinas de postura en producción; generando 25. 000 empleos directos, 500.000 plazas en la cadena productiva (CONAVE 2010), para mayor detalle de la existencia de aves en el país lo exponemos en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Cabaña avícola existente en Ecuador.

Nº	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	FUENTE
1	Población de pollos de engorde	225203414	aves	CONAVE 2012
2	Producción anual de carne de pollo	495447	TM	CONAVE 2012
3	Consumo per cápita de pollo	32	Kg/persona/año	CONAVE 2012
4	Población de gallinas ponedoras	12648588	aves	AGROCALIDAD * 2013
5	Producción anual de huevos	2160552124	huevos	CONAVE 2012
6	Producción anual de huevos	129633	TM	CONAVE 2012
7	Consumo per cápita de huevo	140	huevos	CONAVE 2012
8	Población gallinas reproductoras	1722826	aves	AGROCALIDAD 2013

Fuente: PNSA, 2013.

La gran demanda de los productos avícolas en todos los estratos de la población ha permitido ampliar los volúmenes de ventas incluso en los mercados fronterizos, se estima – según datos de CONAVE la producción de 200 millones de aves

La actividad avícola se ha considerado como un complejo agroindustrial que comprende la producción agrícola del maíz, grano de soya, alimentos balanceados y la industria avícola de carne, haciendo necesario proyectar la gestión sanitaria a todos los eslabones de la cadena, con una previa inversión en el fomento y el crecimiento equitativo del sector.

El nivel de Bioseguridad de las granjas avícolas es básicamente una pauta de la conducta y la decisión de sus propietarios orientados a mantener el orden y la limpieza, antes que una cuestión económica. Apropiarse de este concepto facilita el éxito de un programa de control y mejoramiento de la Bioseguridad.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 15 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Elaborar procedimientos acordes a la misión de AGROCALIDAD, para la inspección, control, regulación y funcionamiento de las granjas avícolas del Ecuador como lo establece la normativa legal vigente. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS, conocido como permiso de funcionamiento.

1.2. ESPECÍFICOS

- Establecer los procedimientos para la autorización de construcción de granjas avícolas.
- Elaborar los mecanismos para lograr la Inspección y monitoreo de los predios o granjas avícolas a nivel nacional.
- Establecer procedimientos ágiles y factibles para la emisión del certificado de control oficial de granjas avícolas (permiso de funcionamiento).
- Definir los criterios para las sanciones pre y post certificación que tuvieran lugar por el incumplimiento de la normativa legal vigente.
- Garantizar las condiciones sanitarias óptimas para la producción primaria de productos avícolas.

2. ALCANCE

El presente documento se aplica a todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de producción y comercialización de aves, dentro del territorio ecuatoriano.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual se aplicará en todo el territorio ecuatoriano, a través del Proceso de la Dirección de Sanidad Animal - Programas Específicos - Programa Nacional Sanitario Avícola (PNSA) y ejecutado por los procesos desconcentrados de AGROCALIDAD en las 24 provincias del Ecuador.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 16 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
Proceso	Sanidad Animal	Subproceso	Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola

4. BASE LEGAL

El presente documento ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones establecidas en:

- ▶ El Art. 15 de la Ley de Sanidad Animal, el mismo que indica *“El Ministerio de Agricultura y Ganadería establecerá la ficha sanitaria a nivel de explotación y extenderá al propietario un certificado que servirá de antecedente para cualquier tipo de transacción, transporte o asistencia a ferias y exposiciones, del ganado proveniente de la misma”*.
- ▶ El Art. 12 del Reglamento General a la Ley de Sanidad Animal, el mismo que indica *“El SESA (Hoy AGROCALIDAD) deberá mantener a nivel de las agencias locales, la ficha sanitaria de todos los predios donde exista ganado a fin de organizar las campañas sanitarias de prevención, control y erradicación de enfermedades y extender la certificación de que está bajo control oficial”*; publicado en el Registro Oficial Suplemento # 315 de 16-abril-2004;
- ▶ El texto unificado de legislación secundaria del MAGAP (TULSMAG), Libro I, II y III publicado mediante Decreto Ejecutivo # 3609, Registro Oficial Suplemento 1 de 20-mar-2003, última modificación: 24-ago-2010,
- ▶ Decreto Ejecutivo No. 1449 de creación de AGROCALIDAD, de fecha 22 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 479, del 2 de diciembre de 2008. Resolución 086 de Agrocalidad emitida el 25 de julio del 2011.
- ▶ Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Código Sanitario de los Animales terrestres. Decimonovena edición.

5. CLASIFICACIÓN DE GRANJAS DE AVES

5.1. Las granjas avícolas serán de cuatro clases, para todas las provincias del Ecuador continental:

- a. Granja de reproducción en fase de crianza y/o fase para producción de huevos fértiles destinados a la incubación artificial;
- b. Granja de ponedora comercial en fase de crianza y/o fase para la producción comercial de huevos para consumo humano;
- c. Granja para la producción comercial de pollos de engorde; y,
- d. Granjas de otras especies aviares: pavos, patos, gansos, codornices, avestruces, entre otras.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 17 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

5.2. Las granjas avícolas serán de dos clases, para la provincia insular de Galápagos:

- a. Granjas de pollos de engorde, huevos para consumo o doble propósito; y,
- b. Criaderos caseros para producción doméstica de carne de pollo, huevos para consumo o doble propósito.

5.3. Las granjas avícolas para avestruces serán de tres clases, para todas las provincias del Ecuador continental:

- a) Granjas de reproducción para la producción de huevos fértiles, destinados a incubación, y/o de crecimiento;
- b) Granjas destinadas a la explotación de carne, plumas, cuero y huevos comerciales; y,
- c) Granjas destinadas a ecoturismo (exposiciones).

6. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

6.1. Definición de Autorización sanitaria para construcción avícola

Es la Autorización escrita que otorga AGROCALIDAD como autoridad competente a una persona natural o jurídica, para el inicio de los trabajos de construcción de un proyecto productivo. Se obtiene mediante un proceso por el cual la autoridad sanitaria competente emite la Autorización de construcción.

En caso que un productor se encuentre iniciando el proceso de pre factibilidad o estudio para la instauración de una explotación avícola, deberá presentar una solicitud de Autorización de construcción a fin de realizar un estudio de la granja de acuerdo al ANEXO N° 1.

6.2. Procedimiento

Presentación de una solicitud de inspección para la autorización de construcción para granjas avícolas, de acuerdo a carta modelo de solicitud (ANEXO N° 1).

Presentación de los requisitos constantes en la carta de solicitud:

- Dirección indicando: Provincia, Cantón, Parroquia y Localidad;
- Teléfono fijo y celular; correo electrónico de persona de contacto;

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 18 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

- Croquis de ubicación de la granja avícola, indicando la distancia a la granja avícola más próxima y vías de acceso;
- Número de galpones, sus dimensiones y distancias entre sí, (mínimo 20 metros entre ellos para galpones convencionales) ;

El técnico asignado por la coordinación (Punto focal de Sanidad Avícola) provincial de Agrocalidad procederá a realizar el:

- ▶ Análisis del proyecto con respecto a medidas de sanidad y bioseguridad a fin de cumplir con los requisitos de la norma del reglamento de control de granjas avícolas de acuerdo a la normativa vigente para el efecto.
- ▶ Presentación de informe técnico por parte del Inspector de AGROCALIDAD asignado para las inspección en la cual constará en forma detallada argumentos técnicos y análisis de la normativa legal aplicada al sitio en el que se va a construir el plantel avícola, como por ejemplo distancia a las granjas más próximas, fotografías, mapas, croquis de la disposición de los futuros galpones, etc; indicando si es o no procedente emitirle el permiso para la construcción del plantel avícola.

Si el informe es favorable, el Coordinador procederá a otorgar el permiso sanitario para su respectiva construcción y el interesado podrá iniciar la construcción en los plazos que indique el proyecto y que constará en el permiso otorgado; al cabo del cual se realizará una inspección para ratificar las medidas de bioseguridad que hayan sido implementadas en la construcción y que pueda ser registrado y emitido el Certificado de control oficial para el plantel avícola entrando inmediatamente en funcionamiento.

Si el informe es desfavorable, al interesado se le concederá un término de 30 días para que complete la documentación o información. Transcurrido este tiempo, se emitirá o negará el Certificado Sanitario de construcción. **El interesado tendrá un plazo máximo para construir por lo menos el primer galpón para el alojamiento de las aves.**

7. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS (Permiso de funcionamiento)

El Certificado de Control Oficial de granjas o planteles avícolas es la Autorización Sanitaria que otorga la Autoridad Competente a una persona natural o jurídica, para la operación de un proyecto productivo. Se obtiene mediante un proceso por el cual la Autoridad Sanitaria competente emite el certificado de funcionamiento de la granja, luego del cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente.

7.1 PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE CONTROL OFICIAL DE GRANJA AVÍCOLA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

La certificación de la granja o plantel avícola se llevará a cabo a través de dos opciones: a través de una notificación al momento de realizar visitas in situ a las granjas en inspecciones de rutina que realizan los inspectores pecuarios quienes indicarán el procedimiento a realizar, y la otra opción es por parte del productor al acudir a la oficina local de AGROCALIDAD más cercana.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 19 de 42

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
Proceso	Sanidad Animal	Subproceso	Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola

Las personas naturales o jurídicas que vayan a dedicarse a la explotación avícola deberán solicitar la autorización a AGROCALIDAD.

El Procedimiento para la obtención del certificado de control oficial de los predios (permiso de funcionamiento) será el siguiente:

- Presentación de los requisitos, a través de la Ventanilla única del MAGAP en la provincia que se afincan la explotación avícola.
- Ya no existe costo para la obtención del certificado de control oficial (permiso de funcionamiento).
- Solicitud escrita para la obtención del certificado de control oficial de la granja avícola, dirigido al Coordinador provincial de AGROCALIDAD, de la jurisdicción donde funcionará el plantel avícola, suscrita por el propietario o representante legal de la propiedad o empresa, firmada por ésta persona y de acuerdo al modelo de documento que consta en el ANEXO N° 2, anexando los siguientes documentos:
 - ◆ Solicitud antes indicada y llena completamente incluido un croquis de ubicación;
 - ◆ Copia de la cédula de identidad, RUC o RISE; dependiendo si es persona natural o jurídico.
 - ◆ Copia de escritura o contrato de arrendamiento del predio donde se realiza la explotación avícola;
 - ◆ Constancia de asesoramiento técnico de profesional calificado (profesiones afines a la producción o sanidad animal y que estén registrados en el SENESCYT), que actúa como asesor técnico y que manifiesta su conocimiento de las Leyes sanitarias vigentes a través de una declaración (Anexa a la solicitud).
- La tarifa para la realización de la inspección no tiene costo.
- Presentada la solicitud y la documentación necesaria, el Coordinador Provincial de AGROCALIDAD, en el transcurso de 3 días hábiles subsiguientes, dispondrá que un inspector sanitario de la institución, analice la documentación y realice la inspección al sitio en donde funciona o se instalará la granja avícola, aplicando el Formulario para inspección de granjas avícolas según su clasificación.
- El Inspector Sanitario Oficial designado, en un plazo no mayor de 3 días hábiles luego de realizada la inspección presentará el correspondiente Informe Técnico de inspección de acuerdo al Formulario de inspección de granjas avícolas y la calificación en puntos obtenida que será llevada a porcentaje y se tomará en cuenta según se indica en la **Tabla N° 1**.
- Cumplidos los requisitos y de ser el informe técnico favorable el Coordinador Provincial de AGROCALIDAD en un plazo de hasta 5 días hábiles, emitirá una carta y un certificado oficializando el permiso de funcionamiento del plantel avícola.
- En caso de no cumplir alguno de los requisitos y/o presentarse un informe técnico no favorable. Se notificará al usuario, se entregará la documentación y se dará un plazo de 90 días hábiles

¹ Resolución N° 10 Registro Oficial N° 571 16 abril de 2009. Tarifas por cobro de servicios.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 20 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

para realizar las debidas correcciones antes de una nueva inspección en dicho plazo, de no cumplir se deberá iniciar un nuevo proceso de certificación.

- Entrega del certificado de control oficial (permiso de funcionamiento) al usuario a través de ventanilla única en cada coordinación provincial de Agrocalidad.
- La información, sobre la inspección aprobada, será notificada electrónicamente mediante el Sistema de Información Zoonosanitaria del Ecuador (SIZSE) a Planta Central, Coordinaciones provinciales, Oficinas locales, Puestos de control de AGROCALIDAD a nivel nacional para el respectivo control, seguimiento sanitario y posibilidad de movilizar animales.
- Se publicará esta información a los usuarios mediante la página www.agrocalidad.gob.ec.

El detalle del flujo de procesos para la obtención del certificado de control oficial de predios o granjas avícolas se detalla en el ANEXO N° 6.

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA INSPECCIÓN.

Con el objeto de unificar los criterios de inspección para que la evaluación sea uniforme en las granjas avícolas de todo el país, se establecerán consideraciones específicas para una calificación técnica del plantel avícola. Estos criterios se encuentran homologados a través del Anexo Técnico Criterios de inspección **ANEXO N° 5**.

El inspector sanitario deberá cumplir la finalidad de supervisar las labores cotidianas de la explotación y podrá realizarse sin previo aviso, siempre y cuando se cumplan los tiempos de vacío sanitario, responsabilidad del inspector para no contaminar las granjas por las visitas. Adicionalmente todas los comentarios y notificaciones de no cumplimiento deberán ser acatadas paulatinamente y cumpliendo los plazos establecidos.

9. INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

El inspector sanitario de AGROCALIDAD deberá presentar en un plazo no mayor a 48 horas luego de realizada la inspección un informe final de evaluación de los requisitos exigidos para la obtención del certificado de control oficial de la granja.

La valoración de acuerdo al Formulario de Inspección de granjas avícolas dependiendo de su finalidad, sean granjas de aves de: engorde, reproducción o ponedoras de huevo para consumo se lo realizará en puntaje y se extrapolará a porcentaje para compararlo con la Tabla N° 1. Se hará llegar una copia del informe a la persona interesada para que tenga conocimiento de los puntos a tomar en cuenta para el mejoramiento de la bioseguridad y en la re-inspección pueda calificar y sea registrado.

De acuerdo a la calificación obtenida en la visita se aplicarán criterios para la emisión o no del

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 21 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

certificado de control oficial que le permitirá entrar en funcionamiento, y las notificaciones de no cumplimiento de acuerdo a la Tabla 1.

Tabla 1. Criterio de procedimientos según porcentajes y acciones en notificaciones a productores.

Porcentaje obtenido	Acción	Notificación
0 - 25 %	Se niega el permiso de funcionamiento y notifica plazo para el cierre.	Notificación de no cumplimiento, otorgando un plazo de hasta 3 meses antes del cierre definitivo.
26 – 44 %	Se niega el permiso de funcionamiento y se notifica plazo para mejorar del sistema de bioseguridad.	Notificación de no cumplimiento, otorgando un plazo de hasta 3 meses para cumplimiento de al menos 45% y 6 meses para el cumplimiento de al menos 60 puntos.
45 – 59 %	Se otorga permiso de funcionamiento, notificando no cumplimientos y plazos.	Notificación de no cumplimiento, otorgando un plazo de 6 meses para cumplimiento de al menos 60.
60 - 74 %	Se otorga permiso de funcionamiento, notificando no cumplimientos y plazos.	Notificación de no cumplimiento, otorgando un plazo de 6 meses para cumplimiento de al menos 75%.
75 - 89 %	Se otorga permiso de funcionamiento, notificando no cumplimientos y plazos.	Notificación de no cumplimiento, otorgando un plazo de 6 meses para el cumplimiento sobre 90%.
90 - 100 %	Se otorga el permiso de funcionamiento válido por 2 años de acuerdo a normativa.	Notificación de próxima inspección de seguimiento.

En caso de que no se cumpla con al menos 26 puntos como requisito mínimo para la operación sanitaria adecuada, se indicarán las causales por las cuales no ha sido aprobada su solicitud y por lo tanto no se otorgará el certificado de control oficial y por ende no tiene el permiso de funcionamiento (adjuntando una copia del Formulario de inspección). Notificando un plazo de hasta 3 meses antes del cierre definitivo, efectuado bajo la cooperación de la Fuerza Pública.

El interesado luego de haber realizado los correctivos solicitará una nueva inspección dentro del plazo establecido; AGROCALIDAD procederá como si fuera la primera vez si dicha solicitud es extemporánea al plazo establecido en la notificación al productor.

10. INSCRIPCIÓN EN AGROCALIDAD, OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, RENOVACIÓN O CANCELACIÓN

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 22 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos</i> <i>Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Cumplidos todos los requisitos mencionados en este manual, se procederá a la inscripción de la granja avícola en el SIZSE, sistema de información zoonosanitaria que, para el efecto, mantiene AGROCALIDAD.

Inscrita la granja se extenderá el respectivo Certificado Sanitario de control oficial que es el permiso de funcionamiento que contará con un código único de registro, nombre del plantel avícola, nombre y razón social del titular, cédula de ciudadanía (RUC o RISE), ubicación, actividad, fechas de expedición y caducidad.

Dichos documento autorizarán el funcionamiento de la explotación avícola, dará el derecho a la expedición de guías sanitarias de movilización de animales a través del sistema WEB, y deberá ser presentada en cualquier momento que un Inspector Sanitario oficial lo requiera.

11. EMISIÓN DE CERTIFICADOS SANITARIOS DE MOVILIZACIÓN

El certificado sanitario de movilización interna de animales (CESMI), es el documento que permite la movilización de animales dentro del territorio nacional, avalando su condición sanitaria.

Los certificados sanitarios de movilización de aves con destino a predio, feria o camal, serán solicitados por los propietarios o administradores autorizados por los propietarios en las 63 oficinas (Coordinaciones provinciales y oficinas locales, que para el efecto mantiene AGROCALIDAD, para lo cual se comprobará que la granja origen de las aves tengan el Certificado de Control Oficial. Las personas naturales o jurídicas podrán tener acceso a la emisión de CESMI por autoservicio, para lo cual deberá suscribir los convenios y obtener autorizaciones con AGROCALIDAD para tal efecto.

Dentro de ferias de comercialización de ganado los CESMI serán emitidos por funcionarios de AGROCALIDAD, quienes para el efecto solicitarán los certificados de movilización de predio a feria.

12. ACTUALIZACIÓN DE EXISTENCIAS DE AVES EN LAS GRANJAS AVICOLAS

Las existencias de aves dentro de las granjas avícolas serán actualizadas permanentemente al momento de emitir los certificados de movilización por los funcionarios de AGROCALIDAD.

Los propietarios o administradores de las granjas deberán presentar las facturas autorizadas por el SRI con número de RUC o RISE vigente que avalen la compra-venta o importación junto con los certificados de movilización que avalen las transferencias de animales entre granjas, de incubadoras a granjas o su fin pertinente.

13. CÓDIGO ÚNICO DE REGISTRO PARA LAS GRANJAS

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 23 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

El código único de registro del certificado de control oficial para las granjas será un código alfanumérico de 9 dígitos² correspondiente a:

- Dos dígitos para la ubicación provincial (según la división Política administrativa del Ecuador).
- Dos (dos) dígitos para la ubicación cantonal;
- Dos (dos) dígitos para la ubicación parroquial;
- Un código irrepetible de dos números secuenciales correspondiente a la inscripción en el registro de AGROCALIDAD.
- El permiso de funcionamiento de las granjas tendrá una validez de 2 (dos) años.

14. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL (PERMISO DE FUNCIONAMIENTO)

La renovación del Certificado Sanitario de control Oficial de Granjas avícolas, se efectuará luego de la presentación de la solicitud correspondiente dirigida al Coordinador Provincial de AGROCALIDAD, anexando lo siguiente;

Presentar la solicitud dentro de 60 (sesenta) días antes del vencimiento del CERTIFICADO vigente.

Copia del certificado anterior.

En el caso de que la granja o empresa haya cambiado de técnico afín como responsable del establecimiento se deberá presentar la documentación de la constancia de asesoramiento técnico de profesional calificado (profesiones afines a la producción o sanidad animal y que estén registrados en el SENESCYT), que actúa como asesor técnico y que manifiesta su conocimiento de las Leyes sanitarias vigentes a través de una declaración (Anexa a la solicitud).

En los 3 (tres) días subsiguientes a la presentación de la solicitud, se realizará la inspección a la granja y si cumple los requisitos establecidos se extenderá la renovación del permiso de funcionamiento.

Si no cumple los requisitos, se negará la renovación del CERTIFICADO, otorgándole un plazo de 30 días laborables para el cumplimiento de los mismos. De persistir el incumplimiento se procederá a la cancelación definitiva del certificado lo cual impedirá el funcionamiento de la granja.

Las granjas serán supervisadas periódicamente por AGROCALIDAD con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, exigencias de bioseguridad y se verificará la ejecución de las estrategias determinadas y aplicación de medidas sanitarias dictaminadas, estas visitas serán realizadas de manera aleatoria de acuerdo a la programación de visitas del Programa Nacional Sanitario Avícola, de forma anual.

15. CONTROL POST CERTIFICACIÓN

² Como ejemplo, la primera granja avícola registrada en la provincia de Pichincha, en el cantón Quito, parroquia Yaruquí su número de registro será: "17.02.32.01" para revisar códigos de las parroquias, cantones y provincias consultar en el SIZSE enlace web del PNSA.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 24 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Los técnicos autorizados en cada una de las provincias realizarán visitas de supervisión a los predios, durante el tiempo de vigencia del CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL, a fin de ejercer el seguimiento y control, pudiendo suspender o revocar el mismo, por incumplimiento de las obligaciones del productor o su representante legal respecto del estatus sanitario previamente adquirido. Durante la supervisión, AGROCALIDAD se reserva el derecho de tomar muestras de los animales para su respectivo análisis de laboratorio, para lo cual se deberá prestar todas las facilidades para el cumplimiento de esta actividad.

16. MODIFICACIONES DE INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL

Una vez emitido el CERTIFICADO para producir y comercializar aves, ante posibles cambios de los datos consignados en la solicitud de certificación, estos deberán ser comunicados a AGROCALIDAD.

La solicitud de cambios a realizar deberá estar acompañada por los documentos justificativos según sea el caso.

17. CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL

Son causales de cancelación del certificado de control oficial de granjas avícolas los siguientes casos:

- Reubicación de la granja.
- Reincidencia en infracciones contra la ley de Sanidad Animal y su reglamento.
- Falta de operación por un lapso mayor a dos (2) años consecutivos.
- Notificaciones por escrito del abandono de la actividad por parte del propietario de la Granja.
- Falta de cumplimiento a la notificación definitiva de no cumplimiento.

El certificado podrá ser revisado a petición de terceros, pudiendo ser revocado si los resultados de la inspección (informe) así lo determina.

18. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 25 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Los propietarios o representantes legales de granjas avícolas, informarán por escrito a AGROCALIDAD, los cambios que se realicen respecto a la solicitud del Certificado para que permite su normal funcionamiento.

Informar sobre abandono de la actividad, para que AGROCALIDAD en base a la normativa vigente, proceda según sea necesario.

Eliminar adecuadamente animales existentes que luego de la investigación epidemiológica, haya resultado positivo a enfermedades de notificación obligatoria y que representen un grave riesgo por constituirse en un foco de diseminación de enfermedades.

Permitir la entrada y facilitar el trabajo del personal técnico autorizado de AGROCALIDAD.

Poner a disposición del inspector de AGROCALIDAD la información requerida y brindarle todas las facilidades para realizar la inspección.

Informar de forma inmediata a AGROCALIDAD a través de sus oficinas provinciales y línea de contacto: 1800 AGRO00 (1 800 247600) sobre la sospecha, aparecimiento o presencia de brotes de enfermedades.

Colocar en un lugar visible el correspondiente permiso de funcionamiento.

19. DERECHOS Y BENEFICIOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

Posibilidad de movilizar y comercializar sus animales a través de la emisión de certificados sanitarios de movilización de acuerdo al Art. 15 de la Ley de Sanidad Animal.

Posibilidad de recibir préstamos a través de las entidades crediticias estatales y privadas, por su cumplimiento en la producción sana de carne de aves de acuerdo al Art. 16 de la Ley de Sanidad Animal.

Recibir de parte del inspector sanitario en las visitas, toda la información en cuanto a los programas de control y erradicación de enfermedades para la especie aviar.

Recibir de parte del inspector sanitario en las visitas, los criterios técnicos en cuanto a aspectos sanitarios y de manejo para el control óptimo de las enfermedades de control oficial.

Recibir información de las notificaciones e información sanitaria oficial a través de su correo electrónico.

Recibir información sobre la circulación viral de enfermedades y/o estatus sanitario avícola de Ecuador.

20. SANCIONES POS-CERTIFICACIÓN

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 26 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

Será causal de la suspensión de la emisión de certificados sanitarios de movilización de las aves de la granja, las siguientes:

La falta de notificación inmediata a AGROCALIDAD de la existencia o aparecimiento de enfermedades infecto – contagiosas de declaración obligatoria en los animales, de acuerdo al Art. 7 del reglamento de la ley de sanidad animal.

Será causal de la suspensión de la emisión de certificados sanitarios de movilización de las aves de la granja, el incumplimiento o infracción grave a las medidas de carácter higiénico y profiláctico, que los propietarios debieran observar para la prevención y control de enfermedades, de acuerdo al Art. 5 del Reglamento general a la Ley de Sanidad Animal.

La clausura será una sanción inmediata que se aplicará si en la inspección post-certificación, realizada de forma aleatoria, se detecta el cometimiento de alguna infracción grave, que se notificará al presunto responsable de la misma, para que en el término de 3 días conteste los cargos que se le formulan. Si no se contestase la notificación se declara en rebeldía.

Con la contestación o en rebeldía se abrirá la causa a prueba por el término de 6 días, luego de la cual el funcionario resolverá en un plazo de tres días.

Los establecimientos que no obstante haber sido clausurados siguieren movilizand o expendiendo animales, serán sancionados de conformidad a la Ley sin perjuicio del decomiso e incineración del material indicado.

Las inspecciones se realizarán previa coordinación con la fuerza pública.

21. GRANJAS AVÍCOLAS SIN CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL SANITARIO

Las granjas avícolas instaladas e identificadas en el Censo Nacional de Granjas Avícolas del año 2006, que no cuenten con el respectivo certificado de control oficial y que se encuentren operando, tendrán un plazo hasta el 30 de noviembre del año 2014, para normalizar su funcionamiento ante AGROCALIDAD, de acuerdo a este manual.

Posteriormente a este plazo las granjas que no cuenten con el certificado antes mencionado no podrán movilizar sus animales dentro del territorio nacional.

Si por presión demográfica u otra causa debidamente justificada, una granja avícola debe reubicarse, se concederá a ésta, un plazo máximo de 2 años para hacerlo, cumpliendo los requisitos establecidos en este manual y de acuerdo a la normativa legal vigente.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 27 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
Proceso	<i>Sanidad Animal</i>	Subproceso	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

22. NORMATIVA LEGAL APLICABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

- ▶ OIE, Código de los animales terrestres. <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/>
- ▶ Ley de Sanidad Animal.
<http://agrocalidad.gob.ec/agrocalidad/images/pdfs/sanidadanimal/Ley%20Sanidad%20Animal%20Codificada.pdf>
- ▶ Texto Unificado de legislación Secundaria (TULSMAG). Libro I.
<http://www.agrocalidad.gob.ec/agrocalidad/images/pdfs/sanidadvegetal/texto%20unificado%20Libro%20I%20MAGAP.pdf>
- ▶ Texto Unificado de legislación Secundaria (TULSMAG). Libro II.
<http://agrocalidad.gob.ec/agrocalidad/images/pdfs/sanidadvegetal/texto%20unificado%20Libro%20II%20MAGAP.pdf>
- ▶ Resolución 086 de AGROCALIDAD.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 28 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

23. ANEXOS

ANEXO N° 1. CARTA MODELO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Quito, 6 de diciembre del 2013

Sr. Dr.

XXXXXXXXXXXXXX

COORDINADORA PROVINCIAL

AGROCALIDAD PICHINCHA

Yo, _____ con cédula de ciudadanía N° _____, solicito de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda la realización del trámite respectivo para obtener el permiso de autorización de construcción; para el proyecto de granja avícola “_____”, para lo cual anexo los requisitos en hojas separadas y anexas:

Dirección indicando: Provincia, Cantón, Parroquia y Localidad;

Teléfono fijo y celular; correo electrónico de persona de contacto;

Croquis de ubicación de la granja avícola, indicando la distancia a la granja avícola más próxima y vías de acceso;

Número de galpones y sus dimensiones;

Por la atención que se brinde prestar a la presente me suscribo.

Atentamente

Alfonso Miguel Cuesta

REPRESENTANTE LEGAL GRANJA XXXX, EMPRESA XXXXX

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 29 de 42

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
Proceso	Sanidad Animal	Subproceso	Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola

ANEXO N° 2. CARTA MODELO DE SOLICITUD PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVICOLAS

Quito, 6 de diciembre del 2013

Sr. Dr.

XXXXXXXXXX

COORDINADOR PROVINCIAL

AGROCALIDAD PICHINCHA

Yo, _____ con cédula de identidad _____, número de teléfono celular _____, teléfono fijo _____, solicito de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda la realización del trámite respectivo para obtener el Certificado de Control Oficial y por ende el permiso de funcionamiento respectivo; para la granja avícola “_____”, dedicada a “_____” ubicada en _____ para lo cual anexo los requisitos en hojas separadas y anexas:

- Copia del RUC o RISE;
- Escritura o contrato de arrendamiento del predio donde se realizará la explotación avícola;
- Constancia de asesoramiento técnico de profesional calificado que actúa como asesor técnico, mismo que manifiesta su conocimiento de las leyes sanitarias vigentes.

Por la atención que se brinde prestar a la presente me suscribo.

Atentamente

Alfonso Rafael Mateos

REPRESENTANTE LEGAL GRANJA XXXXXXXX, EMPRESA XXXXXXXX

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 30 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
<i>Proceso</i>	<i>Sanidad Animal</i>	<i>Subproceso</i>	<i>Programas Específicos Programa Nacional Sanitario Avícola</i>

ANEXO N° 3. MODELO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Yo, _____ con cédula de identidad N° _____, con título universitario en _____, registrado en el SENESCYT con el registro N° _____, declaro de manera libre y voluntaria que es de mi conocimiento y que daré fiel cumplimiento a la Ley de Sanidad Animal y la normativa legal vigente para el funcionamiento de granjas avícolas.

(Poner nombre y firmar)

Email: _____

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 31 de 42

 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS		
	Proceso	Sanidad Animal	Subproceso

ANEXO N° 4. FORMULARIOS PARA INSPECCIÓN DE GRANJAS AVÍCOLAS



PROGRAMA NACIONAL SANITARIO AVÍCOLA FORMULARIO PARA LA INSPECCIÓN DE GRANJAS AVÍCOLAS



FORMULARIO PSA01-2014.

Número de inspección:

A. DATOS GENERALES			
Fecha de visita: _____		Coordenadas Geográficas:	
Nombre del predio: _____		UTM (WGS84)	
Propietario o representante: _____		X:	
Teléfonos: Fijo: _____ Móvil: _____		Y:	
Dirección granja: Provincia: _____		Z: msnm	
Cantón: _____		Zona:	
Parroquia: _____			
Calle (Sector): _____		Email: _____	
B. REGISTROS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO			
INSTITUCIÓN	☐ SI ☐ NO	Fecha emisión	Fecha caducidad
1. AGROCALIDAD	☐ SI ☐ NO	_____	_____
2. MUNICIPIO	☐ SI ☐ NO	_____	_____
3. MINISTERIO DEL AMBIENTE	☐ SI ☐ NO	_____	_____
C. DATOS DE LA GRANJA Y LAS AVES ENCAJETADAS			
1. No. De galpones: _____	2. Capacidad instalada: _____	3. Capacidad ocupada: _____	
4. Especie de aves en la explotación			
☐ Pollos ☐ Gallinas ☐ Pavos ☐ Codornices ☐ Patos ☐ Gansos ☐ Avestruces ☐ Aves de riña ☐ Otros _____			
5. Líneas existentes en la granja			
☐ Ross ☐ Cobb ☐ Hubbard ☐ Hi Line ☐ Isa ☐ Hi sex ☐ Hybro ☐ Indian River ☐ BUT ☐ San Nicholas ☐ Otras: _____			
6. Finalidad de la explotación:			
☐ Engorde ☐ Crianza y levante ☐ Producción huevo comercial ☐ Reproducción ☐ Aves de traspaso ☐ Otra _____			
7. Fecha inicio de lote: _____		8. Fecha finalización de lote: _____	
9. Edad de las aves más adultas en semanas: _____		10. Ciclo continuo: ☐ SI ☐ NO	
11. Distancia a: _____ Km			
* Planta de Incubación más cercana _____			
* Granja avícola más cercana _____			
* Faenadora de aves más cercana _____			
* Centro poblado más cercana _____			

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 32 de 42



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

Proceso

Sanidad
Animal

Subproceso

Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola

D.	CONSTRUCCIONES	PUN TOS	OBSERVACIONES
1	La granja posee galpones con piso en buenas condiciones que permita una adecuada limpieza y desinfección.		
2	Las paredes son de ladrillo, bloque de cemento o material de la zona y están en buenas condiciones.		
3	Los galpones poseen mallas antipájaros de alambre u otro material en buen estado		
4	Las cubiertas de los galpones y bodegas sean de teja, zinc, fibrocemento u otro material se encuentran en buenas condiciones		
5	Los galpones poseen adecuada ventilación a través de un sistema de cortinas u otro equipamiento		

E.	BIOSEGURIDAD E HIGIENE EN GENERAL		
19	Presentan certificados de salud vigente, de cada trabajador de la granja conferido por un centro de salud estatal.		
20	Mantiene registros adecuados de visitas de personas ajenas al plantel avícola.		
21	Existen registros de mortalidad de aves actualizados.		
22	La conservación del alimento para las aves es en forma adecuada.		
23	Mantiene registros de medicamentos administrados.		
24	Existen registros de aves vendidas.		
25	Mantiene registros de necropsias y hallazgos patológicos encontrados.		
26	Existen calendarios de vacunaciones y registro del cumplimiento de los mismos.		
27	Realizan control del programa de vacunas con muestreo serológico y/u otras pruebas.		
28	Mantiene el manejo de las aves con el sistema " Todo dentro - Todo fuera".		
29	Realiza vacío sanitario mínimo de 15 días.		
30	Existe un programa de control de roedores y que se ejecute en forma adecuada.		
31	Ejecuta programas de capacitación al personal relacionados con bioseguridad e higiene en general acorde a la explotación avícola de la granja.		

32	Usa únicamente medicamentos que tienen registro sanitario oficial de AGROCALIDAD.		
33	El predio está libre de aguas estancadas.		
34	No hay presencia de malezas o hierba en un radio de 15 metros a la redonda de los galpones que interfiera con la adecuada ventilación de los mismos.		
35	Ejecuta programas de control de moscas y otros insectos.		
36	Las condiciones higiénicas son adecuadas en los sistemas de comederos y bebederos.		
37	La densidad de las aves en los galpones es adecuada para la edad y la raza de las mismas.		

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 33 de 42



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

Proceso

Sanidad
Animal

Subproceso

Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola

38	Está en buenas condiciones el material de la cama en los galpones que están con aves.		
39	Ejecuta tratamientos a la cama utilizada antes de ser desalojada del predio, para minimizar la diseminación de agentes patógenos.		
40	El predio se encuentra libre de basura y escombros.		
41	Se realiza disposición adecuada de la mortalidad a través de compostaje, pozos sépticos, o incineración; que garantice la ausencia de malos olores y moscas.		
42	Tiene un profesional que preste asistencia técnica y asesoramiento veterinaria al predio.		
F.	APLICA SOLO EN AVES EN PRODUCCIÓN DE HUEVO COMERCIAL Y REPRODUCCIÓN		
43	Dispone de programas para el monitoreo y control de Salmonella. Para ambos tipos de aves.		
44	Están en buenas condiciones Y en número suficiente los nidales (1 nido por 4 aves) y/o jaulas. Para ambos tipos de aves.		
45	Existe bodega de clasificación de huevo con temperatura que no supere los 24 °C, en buenas condiciones. Para ambos tipos de aves.		
46	Da tratamiento adecuado a los huevos de piso, rotos, de desecho y huevos descartados para la incubación o para consumo humano. Para ambos tipos de aves.		
47	Posee bodega equipada para almacenamiento de huevos comerciales para consumo humano con temperatura inferior a 25 °C en buenas condiciones.		

48	Posee bodega equipada para almacenamiento de huevos fértiles incubables con temperatura inferior a 21 °C en buenas condiciones. (Reproducción)		
49	Mantiene condiciones adecuadas de higiene en los nidos incluida la cama de los mismos (Reproducción).		
50	Desinfección adecuada de huevo fértil incubable. (Reproducción)		
51	Realiza un manejo higiénico y adecuado del huevo fértil para incubación artificial, o del huevo comercial para consumo humano. (Aves en postura).		
	CALIFICACIÓN EN PUNTOS		
	CALIFICACIÓN EN PORCENTAJE		
G.	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE CRITERIOS DE LA INSPECCIÓN		
Criterio de calificación para las preguntas del formulario. Para que se apruebe el funcionamiento, la granja debe cumplir con el porcentaje mínimo requerido del cuestionario, ya que éste está contemplado según la normativa vigente.		0	No está implementado.
		1	Está implementado, pero existen deficiencias en el funcionamiento.
		2	Está implementado y funciona al 100%.
		NA	No Aplica la pregunta por cuanto la finalidad no es producción de huevo comercial o fértil.

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 34 de 42



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

Proceso

Sanidad
Animal

Subproceso

Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola

H. DATOS DE LA SUPERVISIÓN Y RESPONSABLES

1. Motivo de la inspección: ☐ Denuncia ☐ Requerida por el propietario ☐ Rutinaria

☐ Catastro

☐ Reinspección

Fecha última inspección: _____

2. Nombres y firmas de los responsables:

Propietario o Representante: _____ f. _____
C.I. _____

Inspector AGROCALIDAD: _____ f. _____

Nota: El inspector sanitario de AGROCALIDAD adjuntará información adicional
(croquis, fotos, certificados de inscripción, muestras para laboratorio, etc.)

ANEXO N° 5. CRITERIOS PARA LA INSPECCION DE PLANTELES AVÍCOLAS

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 35 de 42



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

Proceso

Sanidad
Animal

Subproceso

Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN EN INSPECCIONES DE PLANTELES AVICOLAS PROGRAMA NACIONAL SANITARIO AVÍCOLA FORMULARIO PARA LA INSPECCIÓN DE GRANJAS AVÍCOLAS DE REPRODUCCIÓN

FORMULARIO PSA01.3

D. CONSTRUCCIONES		Puntaje *
1	La granja posee galpones con piso en buenas condiciones que permita una adecuada limpieza y desinfección.	2
	La granja posee galpones con piso en condiciones aceptables pero no permite una adecuada limpieza y desinfección.	1
	La granja NO posee galpones con piso en buenas condiciones que permita una adecuada limpieza y desinfección.	0
2	Las paredes son de ladrillo, bloque de cemento o material de la zona y están en buenas condiciones.	2
	Las paredes están en malas condiciones y no prestan la seguridad adecuada a las aves.	1
	Los galpones no poseen paredes de ningún tipo.	0
3	Los galpones poseen mallas anti pájaros de alambre u otro material en buen estado	2
	Las mallas anti pájaros se encuentran en malas condiciones o no han sido completadas en todas las construcciones que lo necesitan.	1
	Los galpones no poseen mallas anti pájaros de alambre u otro material.	0
4	Las cubiertas de los galpones y bodegas sean de teja, zinc, fibrocemento u otro material se encuentran en buenas condiciones	2
	Existen sectores de la cubierta con problemas que necesitan ser reparados y por ende existen goteras.	1
	Los galpones y bodegas no poseen cubierta.	0
5	Los galpones poseen adecuada ventilación a través de un sistema de cortinas u otro equipamiento	2
	El sistema de ventilación está defectuoso o con fallas visibles de funcionalidad.	1
	Los galpones NO poseen ventilación a través de un sistema de cortinas u otro equipamiento	0
6	La granja posee bodegas o silos para adecuado almacenamiento del alimento para las aves	2
	El almacenamiento del alimento tiene deficiencia, se contempla alimento regado alrededor de las fundas, además no tiene pallets, no está separado del suelo y/o pared.	1
	La granja NO posee bodegas o silos para almacenamiento del alimento para las aves	0
7	Existen bodegas para insumos agropecuarios y herramientas con señalética	2
	Las bodegas se encuentran sin señalética y desordenadas.	1
	NO existen bodegas para insumos agropecuarios y herramientas con señalética	0
8	Mantiene delimitada e identificada el área sucia del área limpia	2
	Delimitación e identificación inadecuada o defectuosa entre las dos áreas (Limpia - Sucia)	1
	NO mantiene delimitada ni identificada el área sucia del área limpia	0
9	Sistema de lavado y desinfección de vehículos adecuado y funcionando.	2
	El sistema de lavado y desinfección de vehículos no funciona o está defectuoso.	1
	NO tiene un Sistema de lavado y desinfección de vehículos.	0
10	Mantienen en forma adecuada los pediluvios a la entrada de cada galpón.	2
	Los pediluvios a la entrada de cada galpón no están mantenidos en forma adecuada y conllevan un riesgo sanitario para las aves.	1
	NO posee pediluvios a la entrada de cada galpón.	0
11	Batería de servicios higiénicos limpios y en buen estado para empleados y visitas.	2
	Las batería de servicios higiénicos para empleados y visitas se encuentran en mal estado y descuidadas.	1
	NO posee batería de servicios higiénicos para empleados y visitas.	0
12	Cantidad suficiente de vestuario para operarios que asegure condiciones apropiadas de bioseguridad dentro del área limpia.	2
	El vestuario es insuficiente .	1
	NO dispone de vestuario para operarios que asegure condiciones apropiadas de bioseguridad dentro del área limpia.	0
13	Existe distancia mínima de 20 metros de separación entre galpón y galpón.	2
	La distancia mínima de separación entre galpón y galpón está entre 11 y 19 metros.	1
	La distancia mínima de separación entre galpón y galpón es menor a 10 metros.	0
14	Tiene acceso único de entrada a la granja avícola con señalética.	2
	El acceso único de entrada a la granja avícola no está funcionando en forma adecuada, falta seguridad, se encuentra permanentemente abierta.	1
	NO tiene acceso único de entrada a la granja avícola.	0
15	La cerca perimetral de la granja se encuentra en buen estado y no permite el ingreso de personas y animales.	2
	Existen falencias en el cercado perimetral de la granja y debe ser reparado.	1
	NO posee cerca perimetral la granja.	0
16	Las viviendas del personal no se encuentran dentro del área limpia de la granja.	2
	Las viviendas del personal no se encuentran dentro del área limpia de la granja pero existe acceso directo a la misma.	1
	Las viviendas del personal se encuentran dentro del área limpia de la granja.	0
17	El predio tiene agua potable incluso para consumo de las aves y lavado de las instalaciones.	2

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 36 de 42



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

Proceso

Sanidad
Animal

Subproceso

Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola

	El predio tiene agua potable solo para consumo de las aves y no para lavado de las instalaciones.	1
	El predio NO tiene agua potable, ni tampoco se procesa o potabiliza en el predio.	0
18	Existen construcciones (pozos, composteras, incineradores, etc.) para manejo de desechos y mortalidad utilizados en forma adecuada.	2
	Existen construcciones (pozos, composteras, incineradores, etc.) para manejo de desechos y mortalidad pero no se da un adecuado uso.	1
	NO existen construcciones (pozos, composteras, incineradores, etc.) para manejo de desechos y mortalidad utilizados en forma adecuada.	0
19	Existe bodega de clasificación de huevo con temperatura que no supere los 24 °C, en buenas condiciones.	2
	Existe bodega de clasificación de huevo pero no se controla la temperatura y está en malas condiciones.	1
	NO existe bodega de clasificación de huevo.	0
	NO APLICA por cuanto es una granja únicamente de levante o la totalidad de los lotes se encuentran en crianza.	NA
20	Posee bodega equipada para almacenamiento de huevos fértiles incubables con temperatura inferior a 21 °C en buenas condiciones.	2
	Posee bodega equipada para almacenamiento de huevos fértiles incubables pero la temperatura no es adecuada y además se encuentra en malas condiciones.	1
	NO posee bodega equipada para almacenamiento de huevos fértiles incubables.	0
	NO APLICA por cuanto es una granja únicamente de levante o la totalidad de los lotes se encuentran en crianza.	NA
21	Están en buenas condiciones los nidos y en número suficiente (1 nido por 4 aves)	2
	Existe descuido en el mantenimiento de los nidos y además está en cantidad insuficiente para las aves.	1
	No posee nidos en la granja de producción de huevo.	0
	NO APLICA por cuanto es una granja únicamente de levante o la totalidad de los lotes se encuentran en crianza.	NA
E. BIOSEGURIDAD E HIGIENE EN GENERAL		Puntaje
22	Presentan certificados de salud vigente, de cada trabajador de la granja conferido por un centro de salud estatal.	2
	Presentan certificados de salud vigente, de cada trabajador de la granja conferido por un centro de salud estatal, pero se encuentran caducados.	1
	NO presentan certificados de salud de cada trabajador de la granja conferido por un centro de salud estatal.	0
23	Mantiene registros adecuados de visitas de personas ajenas al plantel avícola.	2
	Los registros se encuentran desactualizados y/o mal llenados.	1
	No posee registros de visitas de personas ajenas al plantel avícola.	0
24	Existen registros de mortalidad de aves actualizados.	2
	Los registros de mortalidad de aves no están actualizados y/o están mal llenados.	1
	NO existen registros de mortalidad de aves.	0
25	La conservación del alimento para las aves es en forma adecuada.	2
	El almacenamiento de alimento no es muy adecuado y se tiene que realizar algunas correcciones inmediatas.	1
	Deficiente conservación del alimento para las aves que indica un riesgo inminente para las aves.	0
26	Mantiene registros de medicamentos administrados.	2
	Posee registros de medicamentos administrados pero no están actualizados y/o están mal llenados.	1
	NO posee registros de medicamentos administrados.	0
27	Existen registros de aves vendidas.	2
	Existen registros de aves vendidas pero no han sido actualizados con las últimas ventas o entregas.	1
	NO existen registros de aves vendidas.	0
28	Mantiene registros de necropsias y hallazgos patológicos encontrados.	2
	Mantiene registros de necropsias y hallazgos patológicos encontrados pero no se utilizan en forma adecuada.	1
	No posee registros de necropsias y hallazgos patológicos encontrados.	0
29	Existen calendarios de vacunaciones y registro del cumplimiento de los mismos.	2
	Existen calendarios de vacunaciones y registro de vacunas pero no se cumplen o no se ha detallado su cambio en la programación.	1
	NO existen calendarios de vacunaciones y registro del cumplimiento de los mismos.	0
30	Realizan control del programa de vacunas con muestreo serológico y/u otras pruebas por lo menos uno por cada lote en forma periódica.	2
	Realizan control del programa de vacunas con muestreo serológico y/u otras pruebas pero no por cada lote en forma periódica.	1
	NO realizan control del programa de vacunas con muestreo serológico y/u otras pruebas.	0
31	Mantiene el manejo de las aves con el sistema " Todo dentro - Todo fuera".	2
	Mantiene aves de más de 15 días de edad entre sí y el vacío sanitario no se cumple adecuadamente.	1
	NO mantiene el manejo de las aves con el sistema " Todo dentro - Todo fuera".	0
32	Realiza vacío sanitario mínimo de 15 días.	2
	El vacío sanitario se realiza entre 9 y 14 días.	1
	Realiza vacío sanitario inferior a 8 días.	0
33	Existe un programa de control de roedores y que se ejecute en forma adecuada.	2
	No se ha realizado un monitoreo de roedores en por lo menos los dos últimos meses.	1
	NO existe un programa de control de roedores.	0
34	Ejecuta programas de capacitación al personal relacionados con bioseguridad e higiene en general acorde a la explotación avícola de la granja en forma cotidiana.	2

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 37 de 42



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

Proceso

Sanidad
Animal

Subproceso

Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola

	Ejecuta programas de capacitación al personal relacionados con bioseguridad e higiene en general acorde a la explotación avícola de la granja en forma esporádica.	1
	Nunca ha ejecutado programas de capacitación al personal relacionados con bioseguridad e higiene en general acorde a la explotación avícola de la granja.	0
35	Usa únicamente medicamentos y biológicos que tienen registro sanitario oficial de AGROCALIDAD.	2
	Usa medicamentos y biológicos que tienen registro sanitario oficial de AGROCALIDAD, también medicamentos sin registro y que están caducados.	1
	Nunca usa medicamentos y biológicos que tienen registro sanitario oficial de AGROCALIDAD.	0
36	El predio está libre de aguas estancadas.	2
	Existen drenajes en la granja pero no se han realizado trabajos de mantenimiento de los mismos.	1
	El predio NO está libre de aguas estancadas.	0
37	No hay presencia de malezas o hierba en un radio de 15 metros a la redonda de los galpones que interfiera con la adecuada ventilación de los mismos.	2
	Hay presencia de malezas o hierba al redonda de los galpones pero no interfiere directamente con la ventilación de los mismos.	1
	Hay presencia de malezas o hierba al redonda de los galpones que interfiera directamente con la ventilación de los mismos.	0
38	Ejecuta programas de control de moscas y otros insectos.	2
	Aunque ejecuta programas de control de moscas y otros insectos, éstos se encuentran presentes en las diferentes instalaciones de la granja. Debe ser corregido.	1
	NO ejecuta programas de control de moscas y otros insectos.	0
39	Las condiciones higiénicas son adecuadas en los sistemas de comederos y bebederos.	2
	Existe desperdicio de alimento en comederos y/o fuga de agua del sistema de abastecimiento interno para las aves.	1
	Las condiciones higiénicas son inadecuadas en los sistemas de comederos y bebederos.	0
40	La densidad de las aves en los galpones es adecuada para la edad y la raza de las mismas.	2
	Existe un galpón con inadecuada densidad de aves que presente riesgo inminente para el bienestar de las mismas.	1
	Existe más de un galpón con inadecuada densidad de aves que presente riesgo inminente para el bienestar de las mismas.	0
41	Está en buenas condiciones el material de la cama en los galpones que están con aves.	2
	Se encuentra algunos sectores de los galpones con cama en mal estado que deben ser corregidos.	1
	Está en malas condiciones el material de la totalidad de la cama en los galpones que están con aves.	0
42	Ejecuta tratamientos a la cama utilizada antes de ser desalojada del predio, para minimizar la diseminación de agentes patógenos. (Verificar registros, POE).	2
	El tratamiento de la cama utilizada no es la correcta para asegurar la desactivación de agentes patógenos. Pero mantiene registros.	1
	Nunca ejecuta tratamientos a la cama utilizada antes de ser desalojada del predio, para minimizar la diseminación de agentes patógenos. (Ausencia de registros que lo demuestren).	0
43	El predio se encuentra libre de basura y escombros.	2
	A pesar que alrededor de los galpones no existe basura ni escombros, en el resto de las áreas están presentes.	1
	La totalidad del predio se encuentra con basura y escombros.	0
44	Se realiza disposición adecuada de la mortalidad a través de compostaje, pozos sépticos, o incineración; que garantice la ausencia de malos olores y moscas.	2
	NO se realiza disposición adecuada de la mortalidad a través de compostaje, pozos sépticos, o incineración; que garantice la ausencia de malos olores y moscas, aunque existe la infraestructura.	1
	La mortalidad es dispuesta al aire libre en las proximidades de los galpones o granja demostrando un alto riesgo de contaminación.	0
45	Tiene un profesional que preste asistencia técnica y asesoramiento veterinaria al predio.	2
	Existe un técnico que asesora, pero no tiene experiencia en la finalidad de la explotación avícola.	1
	No Tiene un profesional que preste asistencia técnica y asesoramiento veterinaria al predio.	0
46	Mantiene condiciones adecuadas de higiene en los nidos incluida la cama de los mismos	2
	Existe entre el 5% y 10% de nidos que no tienen condiciones adecuadas de higiene, incluido el mantenimiento de la cama de los mismos.	1
	NO mantiene condiciones adecuadas de higiene en más del 10% de los nidos, incluida la cama de los mismos.	0
	NO APLICA por cuanto es una granja únicamente de levante o la totalidad de los lotes se encuentran en crianza.	NA
47	Da tratamiento adecuado a los huevos de piso, rotos, de desecho y huevos descartados para la incubación, que asegure el NO contagio de enfermedades zoonosicas o a otros animales.	2
	Da tratamiento a los huevos de piso, rotos, de desecho y huevos descartados para la incubación, que asegure el NO contagio de enfermedades zoonosicas o a otros animales; pero los desinfectantes que utiliza no son adecuados.	1
	NO da ningún tratamiento adecuado a los huevos de piso, rotos, de desecho y huevos descartados para la incubación, que asegure el NO contagio de enfermedades zoonosicas o a otros animales.	0
	NO APLICA por cuanto es una granja únicamente de levante o la totalidad de los lotes se encuentran en crianza.	NA
48	Dispone de programas para el monitoreo y control de Salmonella.	2
	Usa vacunas pero no hace el control y seguimiento de las mismas.	1
	NO dispone de programas para el monitoreo y control de Salmonella.	0

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 38 de 42



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

Proceso

*Sanidad
Animal*

Subproceso

*Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola*

49	Desinfección adecuada de huevo fértil incubable.	2
	Realiza la desinfección de los huevos fértiles incubables, pero los desinfectantes y procedimiento no es adecuado.	1
	Nunca realiza la desinfección de los huevos fértiles incubables.	0
	NO APLICA por cuanto es una granja únicamente de levante o la totalidad de los lotes se encuentran en crianza.	NA
50	Realiza un manejo higiénico y adecuado del huevo fértil para incubación artificial.	2
	Existe falencias en la cadena de frío de almacenamiento y/o transporte de los huevos fértiles incubables.	1
	NO realiza un manejo higiénico y adecuado del huevo fértil para incubación artificial.	0
	NO APLICA por cuanto es una granja únicamente de levante o la totalidad de los lotes se encuentran en crianza.	NA

ANEXO N° 6. PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS (Flujograma)

Código:	No de Revisión:	Elaborado por:	Aprobado por:	Paginación:
MPRGA	3	Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara MVZ.	Dr. Javier Vargas	Página 39 de 42



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

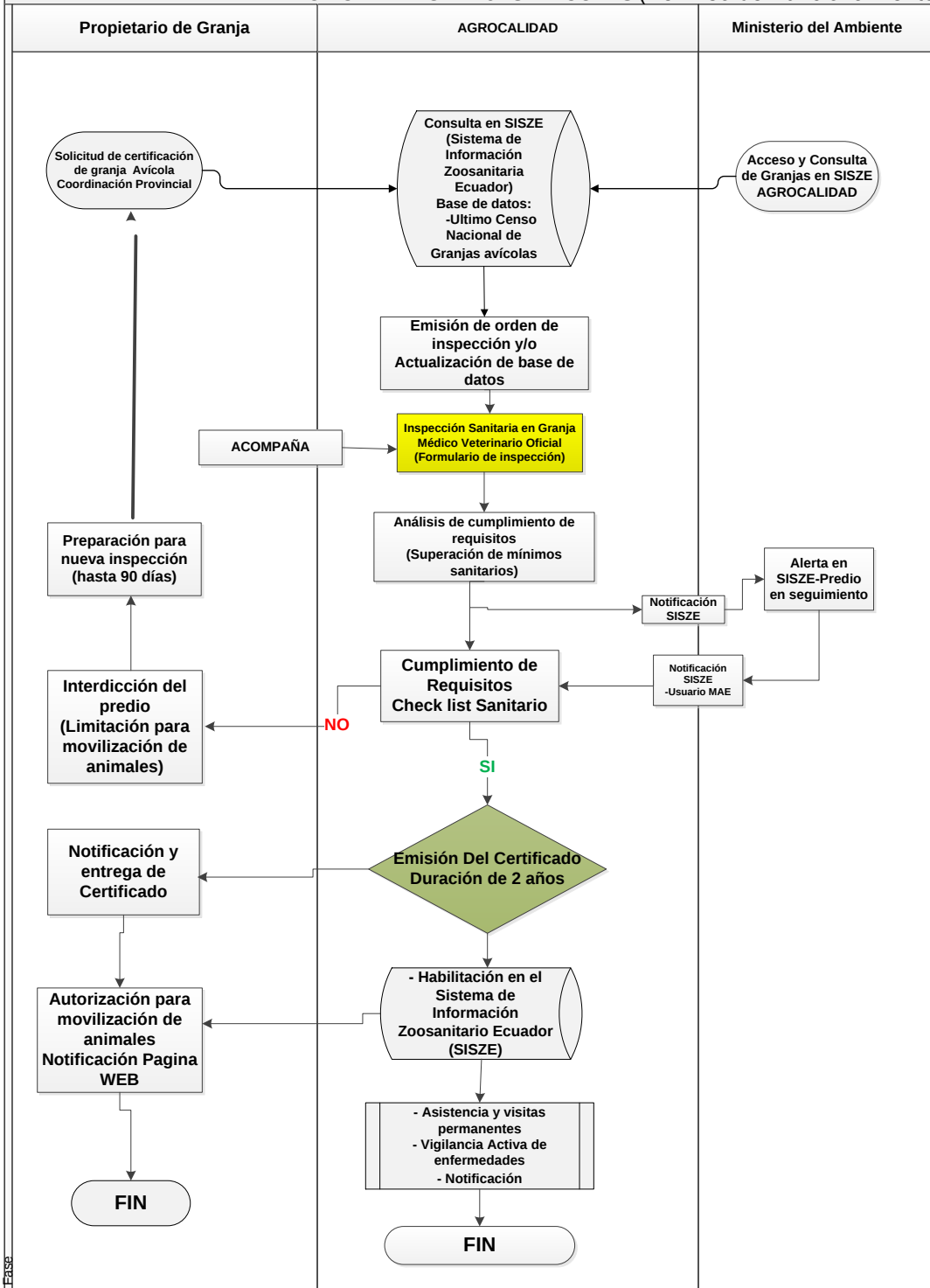
Proceso

Sanidad
Animal

Subproceso

Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola

PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS (Permiso de Funcionamiento)



Código:

No de
Revisión:

Elaborado por:

Aprobado por:

Paginación:

MPRGA

3

Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara
MVZ.

Dr. Javier Vargas

Página 40 de 42



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO SANITARIO DE CONTROL OFICIAL DE GRANJAS AVÍCOLAS

Proceso

*Sanidad
Animal*

Subproceso

*Programas Específicos
Programa Nacional Sanitario Avícola*

Código:

No de
Revisión:

Elaborado por:

Aprobado por:

Paginación:

MPRGA

3

Dr. D.E. PA. Iván Santiana Jara
MVZ.

Dr. Javier Vargas

Página 41 de 42



AGROCALIDAD

AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO



Búscanos en:



En **AGROCALIDAD** controlamos, vigilamos y certificamos
el ingreso de nuestros productos agropecuarios
a mercados nacionales e internacionales

1ra. Edición 400 ejemplares

1 800 AGRO 00
247600

Atención al ciudadano

AGROCALIDAD DIRECCIÓN SANIDAD ANIMAL 2013

INFORMES

Vía Interoceánica Km. 14½
Tumbaco (Sector la Granja)

Telf: 02 2372 845 / 237 2844 / 237 0528
Tumbaco - Quito

www.agrocalidad.gob.ec